



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 520 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 18 NOV 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El expediente Nº 111082-2024; los expedientes Nº 3384; 3385; 3386; 3387; 3388; 3389; 3390; Expediente Nº 115718-2024; Expediente Nº 116049-2024 y Opinión Legal Nº479-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia; así mismo la Ley Nº 27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales por lo que asume por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales;

Que, el literal n) del artículo 51º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina las funciones del Gobierno Regional en materia agraria, consistentes en "promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas";

Que, acorde al ROF aprobado por Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por Ordenanza Regional Nº 214-2022- GR/GR CUSCO, así como el TUPA vigente a la fecha, y conforme a lo estipulado en la Resolución Ministerial Nº 0029-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 0097-2020-MINAGRI, concordante con la Directiva 004-2021-GR-CUSCO/GERAGRI los directores de las Agencias Agrarias de la Gerencia Regional de Agricultura están facultados para otorgar constancias de posesión a los poseedores de predios rústicos, los mismos que ejercen derecho posesorio en forma pacífica, continua y publica.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI prescribe los requisitos para el otorgamiento de constancias de posesión mismos de obligatorio cumplimiento; asimismo el Artículo 6 de la citada norma señala el procedimiento para otorgamiento de constancias de a fin de verificar que el ejercicio del derecho de posesión que ostentan sea de forma pública, continua y pacífica.

Que, el artículo 10 numeral 1 del Decreto Supremo 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444; estipula que, "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias";

Que, la administrada Sra. Betza Olga Peralta Lloclla solicita la nulidad de las constancias de posesión con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales Nro. N° 071-2023; 074-2023; 075-2023; 076-2023; 077-2023; respecto de los predios Las Palmeras, Buenos Aires, Puerto Mayo, Los Cocos I, Los Cocos II, OT-9 Fundo Buenos Aires, Santa Rosa Baja; emitidas en fecha 29 de noviembre del 2023 por la Agencia Agraria Pichari - Kimbiri;

Que, habiendo realizado la revisión de los actuados del expediente, y estando a lo precisado por norma, se evidencia la existencia de conflicto entre los poseedores beneficiados con las constancias de posesión cuestionadas y la administrada en calidad de titular registral del predio en conjunto a sus copropietarios; adicionalmente se verifica la ausencia de notificación a los colindantes que tienen condición de propietarios según consta en la Partida Electrónica N° 11166763 de la Zona Registral XIV-Sede Ayacucho.

Que, mediante Opinión Legal N°479-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que el otorgamiento de las constancias de posesión cuestionadas en el presente expediente recae en Nulas; además todo trámite de formalización y titulación que se pretenda realizar sobre los predios materia del presente expediente deben de ser paralizados hasta que los conflictos entre posesionarios y propietario culminen, bajo responsabilidad funcional;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214- 2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la resolución 152-2012-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad y sin efecto legal las constancias de posesión con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales Nro. N° 071-2023; 074-2023; 075-2023; 076-2023; 077-2023 otorgados a favor de los Sres. Julián Cesar Zambrano Espinoza con DNI 23935154; Moisés López Chauca con DNI 23928728; Salvador Ramos Onofre con DNI 28565105 y esposa Marina





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Zambrano Espinoza con DNI 28565274; Demetrio Chimaico Quispe con DNI 42429730; Luzmila Rúa Gozme con DNI 28567987; Demetrio Zambrano Espinoza con DNI 28571162 y esposa Sonia Carmen Bendezú Arroyo con DNI 285667586 respectivamente respecto de los predios respecto de los predios Las Palmeras, Buenos Aires, Puerto Mayo, Los Cocos I, Los Cocos II, OT-9 Fundo Buenos Aires, Santa Rosa Baja; emitidas en fecha 29 de noviembre del 2023 por la Agencia Agraria Pichari - Kimbiri; bajo el expediente N° 3902- 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la paralización y/o Exclusión del proceso de titulación a los predios denominados Las Palmeras, Buenos Aires, Puerto Mayo, Los Cocos I, Los Cocos II, OT-9 Fundo Buenos Aires, Santa Rosa Baja; del PIP VRAEM.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución, por el término de Ley en la página Web del Gobierno Regional de Cusco <https://www.gob.pe/regioncusco-geragri> en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo en General.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN de la presente resolución en el modo y forma de Ley.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a los interesados e Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

